

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION  
México, D.F. a 16 de octubre de 1943

UNION NACIONAL SINARQUISTA.  
Comité Municipal de Ciudad del Maiz, S.L.F.# 2- Año de 1943.

A los Jefes de los Sub-comités de éste Municipio.

En vista de que muchos de los Sinarquistas no sabemos las obligaciones que -  
tenemos como Ciudadanos Mexicanos, éste comité Municipal recomienda lo siguien-  
te:

1o Todo Ciudadano Mexicano tiene la obligación de obedecer las órdenes de tod-  
as las autoridades constituidas.

2o. qué ninguno de los Sinarquistas se reuse a tomar la Instrucción Militar,  
sea en la Ciudad o en el lugar que le corresponda.

3o. qué si alguno por fuerza mayor no puede asistir a la Instrucción exponga  
sus motivos ante las Autoridades, éste es en lo personal.

4o. Todo Sinarquista puede y tiene derecho a votar por el candidato que le -  
conviene sin apaciamiento cuál ninguno.

PATRIA JUSTICIA Y LIBERTAD.  
31 de Enero de 1943.

El Jefe Municipal.  
José Flores Naves.

El Secretario de Acuerdos.  
Juan Maldonado.

PATRIA, LIBERTAD Y JUSTICIA

Vertical stamp: 17  
Vertical stamp: S.L.F.